



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAUCA
MUNICIPIO DE PATÍA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891502194-8



RESOLUCION No. 043

(27 de enero de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, PARA LA VIGENCIA 2018.

EL Alcalde Municipal de Patía - Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales, otorgadas mediante el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y las contenidas en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 de 2012, Decreto 943 de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, establece claramente los objetivos, características y elementos del Control Interno de las Entidades Oficiales, entre los que esta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73 establece que cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, la rendición de cuentas a la comunidad, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano de la Alcaldía Municipal de Patía, Cauca, para la vigencia 2018, contenido en diecisiete (18) folios anexos, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, tiene el carácter obligatorio en cuanto a su ejecución y seguimiento, por parte de los Secretarios de Despacho y demás funcionarios de la Administración Municipal.

CAMBIO PARA LA PAZ!!!

Dirección: El Bordo-Cauca, Carrera 3º # 4 - 37 TELÉFONO: 2-8261024

Página web: www.patia-cauca.gov.co e-mail: contactenos@patia-cauca.gov.co

Horario de atención: Martes a Viernes: 8:00 a.m. a 12:30 p.m. - 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Sábados: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. jornada continua



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAUCA
MUNICIPIO DE PATÍA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891502194-8



ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO: La verificación de la elaboración, de su visibilización, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en la herramienta "Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" estará a cargo de la Oficina de Control Interno, la cual deberá publicar en la página web, las acciones adelantadas en las siguientes fechas: 30 de junio y 31 diciembre, donde se ha dispuesto un formato de seguimiento a las estrategias de dicho Plan.

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD. De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se publicará en la página web del Municipio de Patía.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Bordo Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

FRANCISCO TULIO ARIAS GOMEZ
Alcalde Municipal

CAMBIO PARA LA PAZ!!!

Dirección: El Bordo-Cauca, Carrera 3ª # 4 - 37 TELÉFONO: 2-8261024

Página web: www.patia-cauca.gov.co **e-mail:** contactenos@patia-cauca.gov.co

Horario de atención: Martes a Viernes: 8:00 a.m. a 12:30 p.m. - 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Sábados: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. jornada continua